



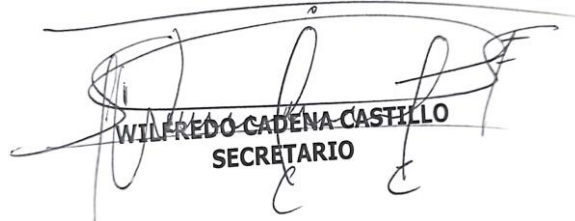
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado	2023-00023
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	GABRIEL CASTRO BERNAL
Apoderado Dte	DR. ISAIAS MENESES REYES

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la entidad demandante solicita información sobre la materialización del embargo decretado dentro de este proceso y se decreta el secuestro del predio. Sírvase proveer.

Landázuri, 21 de septiembre de 2023


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y memorial allegado, y en vista de que se cuenta con lo solicitado, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante la constancia proveniente la ORIP de Vélez, sobre el embargo decretado, para los fines legales pertinentes.

Por otra parte, atendiendo a la solicitud de decreto de secuestro del inmueble, se debe recordar que este fue decretado por medio de auto del **15 de febrero de 2023**, por lo que, en vista de que ya se encuentra previamente embargado el predio por cuenta de este proceso y ordenado su secuestro; se Comisiona a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que realice la diligencia de secuestro de del predio rural, ubicado en el Municipio de Landázuri, denominado Brisas del Mirador, identificado con matrícula inmobiliaria N°. **324-62412** de la oficina de instrumentos públicos de Vélez, de propiedad del demandado **GABRIEL CASTRO BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 5.463.103.

A la comisionada; se le conceden amplias facultades para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P. y las demás que señale la Ley, de conformidad con las facultades previstas en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P. en concordancia con el artículo 40 ibídem.

Líbrese el correspondiente despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Carrera 6 No. 7-10 Segundo piso B
Correo electrónico: j01prmpallandazuri@


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO